GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 40 - Junio 7 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8161 DE 2011

1

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 27 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre".

ACUERDO No. PSAA11-8162 DE 2011

3

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 16 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

ACUERDO No. PSAA11-8163 DE 2011

3

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 14 de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

ACUERDO No. PSAA11-8164 DE 2011

4

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Técnico 11 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

(Continúa)

Editor Responsable CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)

ACUERDO No. PSAA11-8165 DE 2011

5

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

ACUERDO No. PSAA11-8166 DE 2011

6

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2010."

ACUERDO No. PSAA11-8167 DE 2011

7

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Administrativos y Superiores de Distrito Judicial"

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA11-8161 (Junio 3 de 2011)

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 27 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1 junio de 2011,

ACUERDA

TITULO I CARGOS ADJUNTOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, durante el término de tres (3) meses a partir del inicio de la medida, un (1) cargo de Juez Penal del Circuito y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos, en el Juzgado 27 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997, el Juez

creado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrá el siguiente código de identificación: 110013104527.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo, conocerá del trámite y fallo de los procesos, acciones constitucionales y demás asuntos que le sean repartidos, con excepción de los procesos radicados con los números 2010 00167 00, 2009 0072 y 2010 80599 00 los cuales seguirán siendo conocido por el Juez titular del Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- El Juez adjunto fallará un mínimo de 10 procesos mensuales y tramitará un número no menor a 15 procesos mensuales del Juzgado Penal de Circuito.

ARTICULO QUINTO.- El incumplimiento de las metas fijadas para el Juez adjunto descongestión, así como la disminución de los egresos del Juez titular del Despacho respecto al año anterior, acarrearán la redefinición o terminación de la medida.

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEXTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el

presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador, así:

- El Juez adjunto será designado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
- 2. El cargo de Sustanciador adjunto, será designado por el Juez adjunto.

ARTÍCULO OCTAVO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO NOVENO.- Los Jueces y Empleados de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Juez de adjunto reportará su gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU- dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo No. 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

Igualmente, bajo estos mismos parámetros de norma, periodicidad y oportunidad, el Juez adjunto reportará la gestión judicial del mes inmediatamente anterior del sustanciador a su cargo, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- en el formato de gestión de cargos habilitado para tal efecto.

PARÁGRAFO: El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida

ARTÍCULO ONCE.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento de la presente medida y

rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO DOCE.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TRECE.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO CATORCE.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53511 del 27 de mayo de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO QUINCE.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

PSA/UDAE

ACUERDO No. PSAA11-8162 (Junio 7 de 2011)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 16 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de

la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Profesional Universitario 16 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Sánchez González Víctor	672,48
2	Sierra de Urzola Yenny Lucía	660,52
3	Pérez García Pío Alfonso	659,89
4	Cárdenas Gallo Milton	659,88
5	Cely Rojas Blanca Azucena	659,67

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

UACJ

Perfil: Abogado, Economista, Administrador Público, Administrador de Empresas, Contador o Ingeniero Industrial.

ACUERDO No. PSAA11-8163 (Junio 7 de 2011)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario 14 de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Profesional Universitario 14 de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Sosa Hernández Martha Marlene	733,23
2	Sierra de Urzola Yenny Lucía	657,80
3	Cely Rojas Blanca Azucena	657,03
4	Babativa Novoa Edgar Antonio	633,28
5	Ramírez Nieto Luis Fernando	628,79

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) del mes de junio del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

UACJ

Perfil : Abogado, Economista, Administrador Público, Administrador de Empresas, Contador o Ingeniero Industrial.

ACUERDO No. PSAA11-8164 (Junio 7 de 2011)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Técnico 11 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Técnico 11 de

la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Herrera Vásquez Carlos Arturo	697,38
2	Romero Buitrago Elizabeth	695,36
3	Arenas Mejía Alejo Antonio	687,04
4	Ortiz Bello Pablo Edilberto	681,57
5	Ávila Tejeiro Héctor Julián	668,75

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

UACJ

Perfil : Técnico Profesional en Sistemas, Archivistica, Administrador de Empresas.

ACUERDO No. PSAA11-8165 (Junio 7 de 2011)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo 7 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Beltrán Trigos Roque William	629,68
2	Sierra Parada Luz Marina	627,49
3	Garzón Aguilar Gloria Rocío	616,87
4	Ramírez Santana Adriana	613,22
5	Vargas Martínez Nancy Esther	611,24
6	Cárdenas Nancy Yaneth	610.19

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

UACJ

Perfil: Secretarial

ACUERDO No. PSAA11-8166 (Junio 7 de 2011)

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2010."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa de 25 de mayo de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que "El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente". Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, período 2011, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, han solicitado se amplíe el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los Jueces de sus respectivos distritos, para poder cumplir con su labor, lo cual resulta acorde con lo expuesto en las peticiones. De acuerdo con lo anterior, se ampliará el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, hasta el 31 de octubre de 2011.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el treinta y uno (31) de octubre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

ACUERDO No. PSAA11-8167 (Junio 7 de 2011)

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Administrativos y Superiores de Distrito Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4 establece que "El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual y bienal, respectivamente". Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Magistrados de los Tribunales y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, durante el período 2009-2010, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que conforme a los artículos 16 y 23 del Acuerdo 1392 de 2002, la calificación del factor calidad será realizada por el superior funcional, simultáneamente con la decisión de la instancia o recurso. En caso de que el calificador sea colegiado, se realizará por la Sala Plena a instancias de la sala, sección o subsección especializada y que para cada proceso se utilizará un formulario, cuyos originales deberán ser enviados semestralmente a la Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccionales de la Judicatura, por un medio que garantice su seguridad.

Que el doctor CAMILO TARQUINO GALLEGO, en su condición de Presidente de la H. Corte Suprema de Justicia, solicitó prórroga del plazo establecido para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los funcionarios, en razón a que "...el procedimiento interno al respecto ha sido extenso y dispendioso".

Que el doctor MAURICIO FAJARDO GOMEZ, en su condición de Presidente del H. Consejo de Estado, solicito prórroga del plazo establecido para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los funcionarios, en razón a que "...innumerables tareas propias de la función judicial, así como administrativas, han impedido llevar a cabo tal actividad a la que obviamente no se le ha restado la importancia que merece."

Que es procedente ampliar el término para que la H. Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, remitan los formularios del factor calidad, hasta el treinta (30) de septiembre de 2011. Por su parte, también hay lugar a ampliar el término para consolidar la evaluación de Magistrados.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el treinta (30) de septiembre del año en curso, el término para que la H. Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, remitan los formularios del factor calidad de los funcionarios evaluados.

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR hasta el treinta (30) de noviembre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente